



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

Resolución Número 259 de 2007
(24 de noviembre de 2007)

"Por la cual se adjudica un contrato en la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en la Resolución No. 014 de 2000 de la UIAF y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la convocatoria pública No. 006 de 2007 se dio inicio al proceso de contratación directa cuyo objeto es contratar los servicios de desarrollo e implementación de un sistema de información para reporte en línea vía Internet, así como la administración de los usuarios del mismo, el cargue de la información reportada en las Bases de Datos, y la certificación para el usuario de recibo a satisfacción de dichos reportes. El sistema debe desarrollarse de conformidad con los requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

SEGUNDO: Que para dar inicio al proceso de contratación, la UIAF expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 315 del 25 de septiembre de 2007 por valor de veintidós millones de pesos (\$22.000.000), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2007. Para la vigencia fiscal 2008 de conformidad con la ley 819 de 2003 y el decreto reglamentario 1957 del 30 de mayo de 2007, se atenderá con una vigencia futura, es decir con presupuesto del 2008 por valor de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000) según aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 1 de noviembre de 2007.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 1° y 2° del Decreto 2170 de 2002, la UIAF procedió a publicar en su página web y en el Portal Único de Contratación el proyecto de términos de referencia del proceso 006 de 2007, en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y 1 de octubre de 2007, y los términos de referencia definitivos, en el periodo comprendido entre el 7 y 11 de noviembre de 2007.

CUARTO: Que durante el plazo establecido en los términos de referencia, no se recibieron observaciones de parte de los oferentes.

QUINTO: Que dentro del término de recepción de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes: GRUPO MILLENNIUM LTDA GML SOFTWARE y SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA.

SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1. de los términos de referencia, se revisó el contenido mínimo de las propuestas presentadas, y arrojó el siguiente resultado:



Verificación del contenido mínimo de las propuestas.

3.1.1.1.	Carta de presentación (firmada por representante legal)	SI	SI
3.1.1.2.	Documento de conformación del consorcio o unión temporal	NA	NA
3.1.1.3.	Certificado de Existencia y Representación Legal (no mayor a 45 días de expedición)	SI	SI
3.1.1.4.	Autorización de la Junta Directiva o Junta de socios	SI	SI
3.1.1.5.	Documentos Representante Legal	SI	SI
3.1.1.6.	Certificaciones del Régimen Tributario	SI	SI
3.1.1.7.	Certificación Artículo 50 Ley 789 de 2002	SI	SI
3.1.1.8.	Póliza de garantía de seriedad de la oferta	SI	SI
3.1.1.9.	Certificado de registro en el SICE como proveedor y de los productos ofrecidos	SI	SI
3.1. 10.	Registro Único de Proponentes	SI	SI
3.1.2.1	Balances y Estados de Pérdidas y Ganancias /Declaración de renta	NO	SI
3.1.3.	Propuesta técnica	SI	SI
3.1.4.	Propuesta económica	SI	SI
4.2.1.3	Experiencia certificada del proponente	SI	SI

Verificación de requisitos jurídicos (Requisitos habilitadores).

▪ SCRIPTA SOFTWARE : CUMPLE

Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que revisada la documentación correspondiente y dentro del término de evaluación de las propuestas, la firma SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, cumple con la totalidad de las condiciones jurídicas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.1. de los términos de referencia.

▪ GML SOFTWARE : CUMPLE

Frente a esta propuesta la oficina jurídica informó que revisada la documentación correspondiente y dentro del término de evaluación de las propuestas, la firma GML SOFTWARE, cumple con la totalidad de las condiciones jurídicas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.1. de los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Financieros (Requisitos habilitadores).



▪ **SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, se encuentra habilitado financieramente por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1.2.1. y requisitos habilitadores citados en el numeral 4.1.1. de los términos de referencia, así:

Indicador de liquidez	1,94	1,90	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$1,94 en 2005 y \$1,90 en 2006.
Nivel de endeudamiento	43%	35%	Las deudas están respaldadas en su totalidad o pueden ser sufragadas con el 43% de los activos, para el 2005 y 35% para el 2006.

▪ **GML SOFTWARE:**

La Subdirección Administrativa y Financiera informó que el proponente GML SOFTWARE, no se encuentra habilitado financieramente, porque no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1.2.1., debido a que no anexó la declaración de renta correspondiente al año 2005, sin embargo la Subdirección Administrativa y Financiera procedió a realizar la evaluación financiera con los balances generales, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:

Indicador de liquidez	1,81	2,62	Por cada \$1 que la empresa debía pagar de su pasivo a corto plazo, tenía en activos realizables a corto plazo \$1,81 en 2005 y \$2,62 en 2006.
Nivel de endeudamiento	47%	31%	Las deudas están respaldadas en su totalidad o pueden ser sufragadas con el 47% de los activos, para el 2005 y 31% para el 2006.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el resultado de la evaluación financiera, el proponente GML SOFTWARE, no se encuentra habilitado financieramente por cuanto no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1.2.1. de los términos de referencia.

OCTAVO: Que la Subdirección de Informática procedió a verificar los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia, de las diferentes propuestas, de lo cual se obtuvo el siguiente resultado:



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	GML SOFTWARE	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA
	CUMPLE	CUMPLE
ALCANCE TECNOLÓGICO	SI	SI
El Software debe desarrollarse totalmente para ambiente web, bajo la plataforma de Microsoft .Net (Csharp o Visual Basic) y debe contemplar tecnología Web services.	SI	SI
Arquitectura de desarrollo en tres (3) capas: Capa de acceso a datos, capa de negocios y capa de presentación.	SI	SI
La plataforma operativa del sistema será Windows 2003 Server SP1.	SI	SI
El motor de bases de datos para la aplicación será SQL Server 2005 Standard Edition.	SI	SI
El sistema debe ser funcional para cualquier tipo de navegador que soporte la plataforma Microsoft .Net.	SI	SI
ALCANCE FUNCIONAL		
El sistema debe permitir el acceso de cualquier usuario mediante un login y password, y debe contener la opción de registro para usuarios nuevos. Únicamente se creará el usuario para las solicitudes aprobadas por el administrador del sistema.	SI	SI
Se manejan 3 tipos de perfil de usuario: Administrador, supervisor y Estándar. El administrador tendrá acceso y privilegios completos sobre la administración del sistema, los usuarios con perfil supervisor tendrán acceso a tareas administrativas con las restricciones que determine la UIAF y los usuarios estándar tendrán acceso al sistema para enviar y administrar los reportes que envíen a la UIAF.	SI	SI
El usuario estándar podrá seleccionar el tipo de reporte que desea realizar: podrá registrar operaciones directamente, y/o cargar uno o varios archivos en formato plano, XML o Excel, que contienen las operaciones a reportar. El sistema deberá validar que la estructura y contenido de cada archivo, se ajuste a las especificaciones determinadas para el tipo de reporte, en caso de cualquier inconsistencia deberá informar el error al usuario de manera clara y precisa.	SI	SI
Se debe poder registrar directamente operaciones sospechosas, tanto positivas como negativas de los distintos sectores reportantes.	SI	SI
El usuario estándar tendrá una pantalla de consulta, mediante la cual podrá llevar el control básico de los reportes de operaciones sospechosas que ha enviado: Número de recibido, fecha y hora de cargue, y posibles errores.	SI	SI
Para todo tipo de reporte, el sistema deberá informar cuando se intente cargar un reporte ya cargado en el sistema, no permitirá cargar un reporte que no corresponda a la entidad con la cual se ingresó e informará al usuario como al Supervisor y/o administrador del sistema, de cualquier problema o error con el cargue de los archivos.	SI	SI
Una vez realizado y superado satisfactoriamente el proceso de validación, cada archivo se cargará en la correspondiente base de datos establecida por la UIAF respetando todas las características de diseño de la misma.	SI	SI



	GML SOFTWARE	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA
El usuario estándar tendrá una pantalla de consulta, mediante la cual podrá llevar el control de los archivos que ha cargado en el sistema: Tipo de reporte, fecha, hora, posibles errores y descripción de la transacción. El usuario tendrá la opción de imprimirla o guardarla en formato Excel o PDF.	SI	SI
El usuario Supervisor podrá hacer seguimiento, ver e imprimir reportes de los cargues de archivos que hagan todas las entidades; además tendrá la opción de hacer el cargue de cualquier tipo de reporte para cualquier entidad. El sistema también debe dejar registro de si el cargue lo hizo el usuario supervisor o el usuario estándar.	SI	SI
El sistema deberá emitir una notificación que le certifique al usuario de la entidad reportante, que el cargue de su información fue realizado exitosamente. El usuario tendrá la opción de imprimirla o guardarla en formato PDF.	SI	SI
La base de datos de cargue debe estar separada de la base de datos real. El cargue del archivo se deberá hacer en una base de datos temporal de cargue antes de pasar los datos a la base de datos definitiva, al cargar los datos en la base de datos definitiva se debe borrar la información de la base de datos temporal.	SI	SI
Se debe crear un procedimiento parametrizable y automatizado para la sincronización el cargue de archivos de la base de datos intermedia con la base de datos real.	SI	SI
El oferente del software deberá garantizar que su desarrollo provee la seguridad del sitio, mediante procesos de autenticación y encriptación de datos.	SI	SI
El sistema deberá contener un Módulo de Administración, bajo el cual se puedan administrar y parametrizar todas las variables que componen la aplicación, además del manejo de usuarios, perfiles, seguridad e integridad del sistema.	SI	SI
El sistema dispondrá de Reportes Generales y Detallados acerca del envío de reportes, estadísticas y monitoreo de las actividades realizadas.	SI	SI
Se deberá crear un módulo de alertas mediante el cual se informe al administrador del sistema o a quien se designe en la UIAF, sobre errores de aplicativo o cualquier tipo de fallas en el sistema.	SI	SI
Se creará un sistema de LOGs que permita monitorear en cualquier momento la utilización del sistema.	SI	SI
SEGURIDAD		
El sistema debe contemplar normas que provean la seguridad del sitio y de las transacciones, de acuerdo a los estándares internacionales en cuanto a: Identificación, Autenticación, Autorización, Integridad, Confidencialidad y Auditoría.	SI	SI
Se debe contemplar un procedimiento automático para que el sistema realice copias de respaldo del sistema: Bases de datos, Aplicativo, Logs. E igualmente un procedimiento que asegure la recuperación completa del aplicativo en caso de desastre.	SI	SI
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO		
Se debe efectuar transferencia de conocimiento a través del desarrollo del sistema al personal técnico y funcional de la UIAF.	SI	SI



	GML SOFTWARE	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA
Transferencia de conocimientos en instalación, producción y administración de la solución.	SI	SI
Jornada de capacitación para usuarios finales: 3 sesiones, 30 personas por sesión.	SI	SI
Efectuar capacitación en las herramientas de desarrollo del sistema para tres (3) funcionarios de la UIAF, la cual debe ser certificada mínimo por el oferente y se debe anexar certificación que demuestre que el personal de instructores están capacitados para dictar los cursos en mención. El oferente debe pasar con anticipación el plan de los cursos para la aprobación del personal de tecnología de la UIAF.	SI	SI
SERVICIOS PROFESIONALES E IMPLANTACIÓN		
El proyecto debe contemplar las fases de planeación, Análisis, Desarrollo e implementación, pruebas, configuración y puesta en funcionamiento del sistema.	SI	SI
El oferente deberá presentar el equipo de trabajo, especificando la formación académica y experiencia relacionada.	SI	SI
Se debe especificar el cronograma para el desarrollo del proyecto, no mayor a 5 meses calendario.	SI	SI
Descripción de la metodología a ser utilizada para el desarrollo del proyecto, especificando las fases o etapas a cubrir, eventos y productos finales asociados a cada una de ellas, además de la documentación, manuales y estándares.	SI	SI
El desarrollo y pruebas del software se debe realizar en compañía del personal designado por la UIAF y efectuando la transferencia de conocimientos requerida.	SI	SI
Se requiere un Plan de pruebas que permita verificar la funcionalidad de la solución	SI	SI
Dentro de la fase de pruebas se encuentran incluidos tipos de prueba tales como: Pruebas de Desempeño, Pruebas de Interfaz de Usuario, Pruebas de Seguridad, Control de Acceso, Pruebas de Carga y Pruebas de rendimiento.	SI	SI
Instalar y configurar, las aplicaciones, consultas, reportes y web services para la implantación de la solución en tecnología Web.	SI	SI
El personal que se vincule al proyecto debe contar con experiencia en desarrollo, implementación, instalación y soporte de soluciones en tecnología web (Anexar certificaciones)	SI	SI
Por lo menos uno (1) de los miembros que componen el equipo de trabajo debe estar certificado en desarrollo .Net (Anexar certificación(es))	SI	SI
DOCUMENTACIÓN		
Se debe suministrar la documentación necesaria a los asistentes de los cursos.	SI	SI
Se debe suministrar una copia adicional para el archivo de la UIAF. Así mismo se debe entregar la respectiva certificación de asistencia de los participantes	SI	SI
Se debe incluir modelos de datos y manuales Técnicos, Funcionales y de usuario final de las diferentes aplicaciones, consultas, reportes, web services y demás módulos que contenga el sistema.	SI	SI



	GML SOFTWARE	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA
Derechos de Autor. La UIAF Tendrá la titularidad de todos los derechos, propiedad, así como las patentes, copyright, secretos comerciales, marcas y demás derechos de propiedad del sistema desarrollado	SI	SI
El software será desarrollado única y exclusivamente para la UIAF y una vez terminado el contrato el oferente entregará los códigos fuente a la UIAF.	SI	SI
MANTENIMIENTO		
Extendido a un (1) año.	SI	SI
Acompañamiento durante el periodo de estabilización: 2 meses	SI	SI
Soporte técnico 5 x 8	SI	SI
El tiempo máximo para la atención de un problema debe ser 2 horas	SI	SI
Garantizar que el soporte se preste con personal certificado y con experiencia en este tipo de soluciones (Anexar certificaciones)	SI	SI
TOTAL CUMPLIMIENTO	SI	SI

NOVENO: Que la Subdirección de Informática, realizó la evaluación técnica (60 puntos), de la siguiente manera:

4.2.1.1. Diseño e implementación de sistemas transaccionales en línea (14 Puntos)		
Item	GML SOFTWARE (sistema SAPRO del BCSC)	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA (Red Bank de la Secretaría Distrital de Salud)
Posibilidad de realizar transacciones en línea SI/NO (8 Puntos)	8	8
Elementos de Autenticación Fuerte SI/NO (4 Puntos)	2	2
Ayuda en línea SI/NO (2 Puntos)	0	2
TOTAL	10	12

4.2.1.2. Metodología de desarrollo propuesta (5 Puntos)		
Item	GML SOFTWARE (CMMI)	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA (CMMI y PMI)
Metodología Especifica enfocada al desarrollo web (5 Puntos)	5	5
Metodología Especifica enfocada a proyectos de desarrollo en general (4 puntos)		
Metodología Genérica (UML, RUP, XP, Otras) (3 Puntos)		
No presenta metodología (0 Puntos)		
TOTAL	5	5



4.2.1.3. Experiencia certificada del proponente (24 Puntos)

Item	GML SOFTWARE	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA
1ra certificación (Excelente: 8 Puntos, Buena: 3 Puntos)	3 BCSC: Sistema SAPRO	3 Secretaria Salud: RedBank
2da certificación (Excelente: 8 Puntos, Buena: 3 Puntos)	3 BCSC: Sistema Avalúos	8 ACH: Portal Facturación
3ra certificación (Excelente: 8 Puntos, Buena: 3 Puntos)	3 Publicar: Aplicación IPAQ	8 Alianza Fiduciaria: CRM
TOTAL	6	19

4.2.1.4. Conformación del equipo de trabajo (12 Puntos)

Item	Puntaje		GML SOFTWARE			SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA		
	Director	Desarrollo	Director (Guillermo Castaño)	Desarrollo (Edgar Bueno)	Desarrollo (Dolly Zorro)	Director (Gabriel Leyva)	Desarrollo (Carlos Alandette)	Desarrollo (Rafael Angel)
Técnico/Tecnólogo en Sistemas o áreas afines	0	1						
Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines	0	2	0	2	2	0		2
Técnico/Tecnólogo o Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines con certificación en la plataforma de desarrollo especificada	1	2						
Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines con especialización	3	3					3	
Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines con maestría o superior	4	4						
Experiencia General								
De 0 a 1 año	0	1						
De 2 a 4 años	2	2			2			
Más de 4 años	5	3	5	3		5	5	3
Experiencia en proyectos de desarrollo web								
Menos de 1 año	0	1						
1 a 2 años	2	3			3		3	
Más de 2 años	3	5	3	5		3		5
SUMA			8	10	7	8	11	10
PROMEDIO			8.33			9.67		
TOTAL			10			12		



4.2.1.5. Garantía de Calidad (5 Puntos)		
Item	GML SOFTWARE (12 Meses)	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA (18 Meses)
Garantía del producto superior al requerimiento mínimo (1 Año)	0	5
TOTAL	0	5

Conforme la sumatoria de puntajes de los anteriores puntos el resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	GML SOFTWARE	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA
CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE
1. Diseño e implementación de sistemas transaccionales en línea (14 Puntos)	10	12
2. Metodología de desarrollo propuesta (5 Puntos)	5	5
3. Experiencia certificada del proponente (24 Puntos)	6	19
4. Conformación del equipo de trabajo (12)	10	12
5. Garantía de Calidad (5 Puntos)	0	5
TOTAL	31	53

DÉCIMO: Que el resultado de la Evaluación Técnica, según lo estipulado en los numerales 4.2.1.1, 4.2.1.2., 4.2.1.3., 4.2.1.4. y 4.2.1.5 de los términos de referencia, fue de cincuenta y tres (53) puntos a la propuesta de SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, y treinta y uno (31) puntos a la propuesta de GML SOFTWARE.

DÉCIMO PRIMERO: Que la evaluación económica adelantada por la Subdirección Administrativa y Financiera, según lo establecido en el numeral 4.2.2. de los términos de referencia, presentó el siguiente resultado:

Evaluación Económica			
1	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA	\$48.443.000	40
2	GML SOFTWARE	\$53.940.000	30

DÉCIMO SEGUNDO: Que el resultado final de la evaluación en cuanto a los aspectos técnicos y económicos, citados en el numeral 4.2. de los términos de referencia, fue el siguiente:

Resultado Final de la Evaluación				
1	SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA	53	40	93
2	GML SOFTWARE	31	30	61



DÉCIMO TERCERO: Que la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, cumple a cabalidad con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia de la contratación directa No. 006 de 2007.

DÉCIMO CUARTO: Que el comité de compras de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero recomendó al ordenador del gasto suscribir el contrato con SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, según consta en el acta No. 009 del 19 de noviembre de 2007.

DÉCIMO QUINTO: Que durante el término establecido, no se recibieron observaciones al informe definitivo de evaluación publicado entre el 19 y 23 de noviembre de 2007.

DÉCIMO SEXTO: Que por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2170 de 2002 y siguiendo la recomendación del comité de compras de la UIAF, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la empresa SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C. y NIT. 830.024.375-1, el contrato en la modalidad de contratación directa, correspondiente a contratar los servicios de desarrollo e implementación de un sistema de información para reporte en línea vía Internet, así como la administración de los usuarios del mismo, el cargue de la información reportada en las Bases de Datos, y la certificación para el usuario de recibo a satisfacción de dichos reportes. El sistema debe desarrollarse de conformidad con los requerimientos mínimos descritos en el numeral 3.1.3. de los términos de referencia.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente la presente resolución al representante legal de SCRIPTA SOFTWARE LIMITADA, según lo señala el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con el artículo 45 ibidem, dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3º. Convocar al proponente seleccionado, para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se haga presente en la UIAF, para efectos de suscribir el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º. Comunicar de la presente resolución al proponente GRUPO MILLENNIUM LTDA GML SOFTWARE, según lo señala el inciso final del numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 5º. Disponer la publicación de esta resolución de adjudicación en la página Web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación, en los términos señalados por los Decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006.

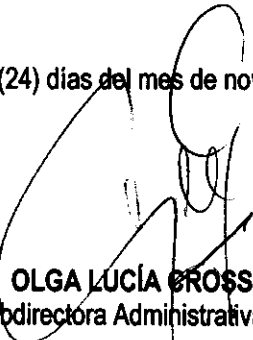
ARTÍCULO 6º. Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la vía gubernativa (artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993).



ARTÍCULO 7º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2007.


OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto: 22
Revisó: 11